

HURLINGHAM, 16 de junio de 2021

VISTO el Estatuto, el Reglamento de Concurso para Alumnos Asistentes de la Universidad Nacional de Hurlingham, las Resoluciones R. N° 73 y N°75 de marzo de 2020, la RCS N° 056/2021, la RR N° 163/2021, el expediente N° 189/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N°73 / 2020 se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad.

Que, en dicho contexto, la Resolución N°75 de fecha 03 de abril de 2020 establece la cursada del cuatrimestre académico de manera remota, mediante el dictado de clases virtuales.

Que mediante la Resolución Nro. 86 de fecha 20 de diciembre de 2017 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Concurso para Alumnos Asistentes.

Que resulta necesario realizar concursos a los efectos de cubrir cargos de alumnos asistentes para las carreras de los Institutos y las materias comunes, especialmente en el contexto de pandemia para garantizar el acompañamiento de los/as estudiantes durante sus cursadas virtuales.

Que a tales efectos se realizaron adecuaciones provisorias con el objeto de poder realizar este llamado en el contexto del distanciamiento social preventivo y obligatorio, dado que éste último resulta un obstáculo para la realización de trámites presenciales ya que las instalaciones edilicias se encuentran cerradas y sus dependencias administrativas se encuentran funcionando bajo la modalidad teletrabajo. Que dichas adecuaciones se encuentran vigentes para este llamado a concurso por la RCS. N° 56/2021 y contempla las circunstancias en las que se desarrollará el concurso en la virtualidad.

Que en virtud de la Resolución Rectoral Nro. 163/2021 se aprobó el Plan del Primer Llamado a Concurso de Alumnos Asistentes del Instituto de Salud Comunitaria.

Que el artículo Nro. 20 del reglamento mencionado dispone que el Consejo Superior podrá nombrar a un (1) graduado y un (1) alumno perteneciente a los claustros de graduados y estudiantil, respectivamente, en calidad de observadores, con voz y sin voto. Su presencia no será tenida en cuenta para la conformación del quórum del Jurado. Los observadores no

deberán estar incurso en los causales de recusación establecidos en el artículo 16 para los Jurados. El alumno designado no podrá ser aspirante en el concurso, deberá reunir la condición de regular, tener como mínimo el 30% de las asignaturas de su carrera aprobadas y tener aprobada la asignatura correspondiente.

Que la previsión reglamentaria mencionada resulta facultativa para esta Universidad.

Que la Secretaría Académica eleva al Consejo Superior una propuesta para designar al miembro observador para el concurso en cuestión, por el claustro estudiantil (titular/suplente).

Que si bien el reglamento aplicado no ha previsto la designación de titular y suplente resulta en una medida que asegura la participación del mismo, tratándose además este órgano en la autoridad que ha dictado dicho reglamento.

Que las tramitaciones pertinentes se llevan adelante en el expediente 189/2021 del registro interno de la Universidad.

Que se han elevado las presentes actuaciones para la notificación a la Comisión de Enseñanza.

Que en virtud del Artículo 35 inciso a) del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector la representación y el ejercicio de la conducción administrativa y académica de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de junio de 2021 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar un (1) alumno/a perteneciente al claustro estudiantil, en calidad de observadora/or, con voz y sin voto para el 1° Concurso de Alumnos/as Asistentes 2021 del Instituto de Salud Comunitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, tal como se detalla en el anexo I.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000179



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham



ANEXO I

INSTITUTO	OBSERVADORES	DNI	CARGO
Salud Comunitaria	BUGLIONI, Maria Jesica	39.848.226	Observadora titular
	IGLESIAS, Valeria	24.619.391	Observadora suplente



